

CONTRATO No. SECTUR-SF-04-2014/01
EMPRESA CONTRATISTA: CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

DECLARACIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA.	OBJETO DEL CONTRATO
SEGUNDA.	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA.	FORMA DE PAGO
CUARTA.	CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO
QUINTA.	RETENCIONES
SEXTA.	GASTOS FINANCIEROS
SÉPTIMA.	PAGOS EN EXCESO
OCTAVA.	AJUSTE DE COSTOS
NOVENA.	PENAS CONVENCIONALES
DÉCIMA.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA PRIMERA.	VIGENCIA
DÉCIMA SEGUNDA.	PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN
DÉCIMA TERCERA.	TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA.	MODIFICACIONES AL CONTRATO
DÉCIMA QUINTA.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
DÉCIMA SEXTA.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS
DÉCIMA SÉPTIMA.	PÓLIZAS DE SEGURO
DÉCIMA OCTAVA.	REPRESENTANTES AUTORIZADOS
DÉCIMA NOVENA.	SUBCONTRATACIÓN
VIGÉSIMA.	RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES
VIGÉSIMA PRIMERA.	RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
VIGÉSIMA SEGUNDA.	BITÁCORA ELECTRÓNICA
VIGÉSIMA TERCERA.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
VIGÉSIMA CUARTA.	FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
VIGÉSIMA QUINTA.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
VIGÉSIMA SEXTA.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
VIGÉSIMA SÉPTIMA.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
VIGÉSIMA OCTAVA.	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
VIGÉSIMA NOVENA.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATO No. SECTUR-SF-04-2014/01

EMPRESA CONTRATISTA: CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TRIGÉSIMA.	RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
TRIGÉSIMA PRIMERA.	CONCILIACIÓN
TRIGÉSIMA SEGUNDA.	CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS
TRIGÉSIMA TERCERA.	LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.
TRIGÉSIMA CUARTA.	CLÁUSULA FISCAL
TRIGÉSIMA QUINTA.	NOTIFICACIONES
TRIGÉSIMA SEXTA.	PRIORIDAD DE DOCUMENTOS
TRIGÉSIMA SEPTIMA.	ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO
TRIGÉSIMA OCTAVA.	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS
TRIGÉSIMA NOVENA.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA
CUADRAGÉSIMA.	DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS
CUADRAGÉSIMA PRIMERA.	OTRAS ESTIPULACIONES
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PLANEACION URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA**

Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios que celebran por una parte **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA DEPENDENCIA**, representada por el **ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ**, en su carácter de Secretario, y por la otra **CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** representado por el **ING. GILBERTO ROMERO SILLAS**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA"** a través de su representante declara que:
 - I.1.- La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología es dependencia de la administración Pública Estatal, según lo dispuesto en el Artículo 23 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
 - I.2.- Fue designado por el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor para el ejercicio de sus funciones; con fecha 16 de Julio del 2012, el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología.

CONTRATO No. SECTUR-SF-04-2014/01

EMPRESA CONTRATISTA: CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- I.3.- El origen de los fondos para el presente contrato, la Secretaría de Turismo con base al Presupuesto programable de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014 (PEF) que se encuentran contenidos en la ejecución de Programas o Proyectos Federales en materia de Desarrollo Turístico, la Secretaria de Turismo otorgó recursos al gobierno del Estado de Baja California Sur, así mismo con oficio No. SF-0058/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014 la Secretaría de Finanzas Comunica la Suficiencia Presupuestal, que permite a la "Dependencia", Ejercer Recursos para estos trabajos.
- I.4.- Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional No. LO-903003993-N14-2014, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 28, 30 fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y cuyo fallo fue dado a conocer en junta publica el día 29 de Agosto de 2014.
- I.5.- Su domicilio para efectos del presente contrato es: Palacio de Gobierno en Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo s/n CP 23000 Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur y su número de Registro Federal de Contribuyentes es: SFG-931220-5S3.
- II.- **EL CONTRATISTA** declara que:
- II.1 Es una Sociedad Mercantil Legalmente constituida y con existencia Jurídica de conformidad con las disposiciones Legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante escritura pública No. 11,792, Volumen No. 272 de fecha 17 de Enero de 2000 otorgada ante la fe del Notario Público No. 09 Lic. Oscar Eleazar Amador Soto, con domicilio en Isabel la Católica No. 1245 e/ Ocampo y Degollado, en la Ciudad de La Paz, B. C. S., cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de los Cabos, B. C. S. y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública antes mencionada, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- II.2.- El señor Gilberto Romero Sillas, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Cabo Nuevo Construcciones, S.A. de C.V., cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la escritura pública No. 11,792 vol. 272, de fecha 17 de Enero de 2000, otorgada ante la fe del Notario público No. 9 de La Paz, B.C.S., Lic. Oscar Eleazar Amador Soto, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- II.3.- Es mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la

CONTRATO No. SECTUR-SF-04-2014/01
EMPRESA CONTRATISTA: CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.

- II.4.- Su domicilio para los efectos del presente contrato en Carretera Transpeninsular Km. 35.95, Colonia Santa Rosa C.P. 23400, en la localidad de San José del Cabo, Baja California Sur, y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: CNC000117UM3 FAX. (624) 142 51 66 y Tel. (624) 124 00 11.
- II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y que cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución de los mismos.
- II.6.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen: (I) la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; (II) las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; (III) el Reglamento de Seguridad e Higiene y lo aplicable del Marco Normativo de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y Ahorro de Energía; (IV) los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes en "LA DEPENDENCIA" y las especificaciones particulares de los trabajos, el programa de ejecución general de los trabajos (o de cada orden de trabajo específica) y los anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.
- II.7.- Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, así como los conceptos referidos en la fracción I del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.8.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y que no se encuentra dentro de supuesto alguno de los previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.9.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha entregado a "LA DEPENDENCIA", el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que ha realizado la solicitud de opinión respecto de sus obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Regla I.2.1.15 de la "Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013", aplicable para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONTRATO No. SECTUR-SF-04-2014/01
EMPRESA CONTRATISTA: CABO NUEVO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.10.- Ha presentado a “LA DEPENDENCIA” el escrito en el que manifiesta que se apegará a la normatividad migratoria para el caso de que contrate personal extranjero con motivo del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- “LA DEPENDENCIA” requiere y “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar de conformidad con el presente contrato y sus anexos, los trabajos consistentes en: **2DA. ETAPA DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA ZONA TURÍSTICA DE CABO SAN LUCAS.**

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos objeto del presente contrato se ubican en: **Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B. C. S.**

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de: **\$ 7'469,039.92 (Son: Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y nueve Mil Treinta y Nueve Pesos, 92/100 M. N.)** considera el 16% Impuesto al Valor Agregado.

Con una **Primera** Asignación para el presente ejercicio presupuestal por un importe de **\$ 6'879,310.34 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Diez pesos, 34/100 M.N.)** Considera el Impuesto al Valor Agregado.

ANTICIPO.- Para los trabajos objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” otorga el **30% (Treinta por ciento)** de anticipo de la primera asignación para el presente ejercicio presupuestario que importa la cantidad de **\$ 2'063,793.10 (son: Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos, 10/100 M. N.)** considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, y demás normas complementarias.

